



Resolución Ministerial N° 101 -2015-MINAM

Lima, **30 ABR. 2015**

Visto; el Memorando N° 164-2015-MINAM-VMGA de 29 de abril de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación recibida el 21 de abril de 2015, los Representantes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, cursan invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para su participación en la Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Santiago - República de Chile, del 05 al 07 de mayo de 2015;

Que, mediante la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, los países de la Región se propusieron avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento para la implementación de los derechos de Acceso a la Información, Participación y Justicia en Materia Ambiental;

Que, el instrumento regional que resulte de este proceso no solo fortalecerá los derechos de acceso en América Latina y el Caribe, sino que además profundizará la cooperación regional y será de apoyo para la implementación de la Agenda de Desarrollo después de 2015 en América Latina y el Caribe;

Que, mediante Oficio N° 661-2015-MINAM/SG de 23 de abril de 2015, el Secretario General del Ministerio del Ambiente – MINAM, comunica a los organizadores la designación del representante del MINAM que participará en la reunión antes mencionada;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación de un representante del MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 164-2015-MINAM-VMGA de 29 de abril de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JIMPSON JESÚS DÁVILA ORDOÑEZ, Asesor Legal del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de Santiago – República de Chile, del 04 al 08 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Viceministerio de Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

